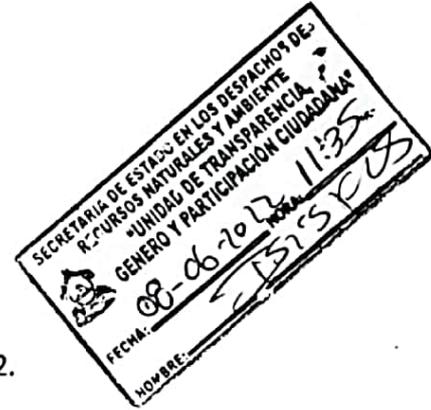


MEMORANDO SG No. 323-2022

Para: AMMY CANIZALES
Oficial de Información Pública interina
Unidad de Transparencia, Género y Participación Ciudadana
Mi Ambiente+

De: MELVIN ARIEL MADRID
Secretario General
Mi Ambiente+



Asunto: Remisión Información Portal de Transparencia mes de mayo 2022.

Fecha: 08 de junio del año 2022

Estimada Ammy Canizales:

Por este medio informo que durante el mes de mayo del 2022, esta Secretaría de Estado no emitió Auditorías Ambientales y Licencias Ambientales de Funcionamiento, sin embargo mediante la Plataforma del Sistema de Licenciamiento Ambiental Simplificado, fueron emitidas Licencias Operativas las cuales serán reportadas en el mes de junio, ya que su firma por las autoridades fue en dicho mes, asimismo fueron revisadas un total de treinta y seis (36) solicitudes de Proyectos, cuyos trámites se llevan a cabo en Secretaría General y demás dependencias, realizándose varias actuaciones legales como ser Providencias, Requerimientos, traslado a otras dependencias, Correcciones, devoluciones, oficios y Comunicaciones, entre otras

Se adjunta Cuadro de Resoluciones emitidas en el mes de mayo del 2022.

Se adjunta Convenio Interinstitucional de Cooperación firmado entre SEDECOAS- FHIS y la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente.

No se emitieron Acuerdos Ministeriales, Acuerdos Ejecutivos, Decretos Ejecutivos publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de Usted, atentamente:





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MI AMBIENTE+) Y LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS-FHIS).

Nosotros, **LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Forestal, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1989-18454 con domicilio en Tegucigalpa, Residencial Los Robles, Calle "C", Casa 3026, actuando en mi condición de Secretario de Estado mediante acuerdo 33-2022 de la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MI AMBIENTE+) nombrada a partir de fecha 27 de enero del año 2022, quien en lo sucesivo se denominará "MI AMBIENTE+" y **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio legal en el CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL JOSÉ CECILIO DEL VALLE, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de Identidad número 0801-1990-24191; actuando en mi condición de Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS); con rango de Secretario de Estado y como titular de manera Interina de la Secretaría de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, con RTN 08019995292594; quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará FHIS; ambos con amplias facultades para suscripción de este acto, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, de conformidad con las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- El Estado de Honduras es signatario y ha ratificado los Tratados, Protocolos, y Convenios Internacionales sobre conservación, preservación, manejo, y protección del medio ambiente, así como los relacionados con el Cambio Climático; asimismo la Constitución de la República en su Artículo 145 establece entre otros que El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas, y para este fin ha declarado de utilidad y necesidad pública el aprovechamiento racional de los recursos naturales de la nación; proporcionando un desarrollo sostenible y sustentable a través del uso correcto de los mismos, satisfaciendo las necesidades básicas de la población presente sin comprometer la posibilidad de que las generaciones futuras satisfagan sus propias necesidades.

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MI AMBIENTE +) SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO	
Fecha:	01 mayo Hora: 2:01
Nombre:	Paul Ly
TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS C.A.	





- La Ley General del Ambiente entre otros establece que "Los Proyectos públicos y privados que indican en el ambiente, se diseñarán y ejecutarán teniendo en cuenta la interrelación de todos los recursos naturales y la presencia humana en el entorno".
- De conformidad a la Ley General de la Administración Pública y su Reglamento de aplicación, facultan a las Secretarías de Estado y demás Entes Gubernamentales para suscribir convenios de cooperación, que conduzcan a mejorar las condiciones de vida del pueblo Hondureño; correspondiendo a la Secretaría de Estado en los Despachos Recursos Naturales Y Ambiente (MI AMBIENTE+); entre otras, la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas al Medio Ambiente.
- LA SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), tiene como finalidad promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales marginados en el área rural urbana, implementando proyectos de Infraestructura de Interés social a nivel nacional en las áreas de educación, salud, fortalecimiento municipal, agua, saneamiento, seguridad ciudadana, y otros que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los hondureños en consonancia con la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y el Plan de Nación, mediante el otorgamiento de financiamientos, con el propósito de aumentar su productividad, sus niveles de empleo y de Ingresos y de contribuir a la satisfacción de sus necesidades básicas.
- EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Es una Institución estatal desconcentrada adscrita al IDECOAS que promueve el desarrollo local sostenible, participativo e Incluyente, en alianza con gobiernos locales y socios estratégicos, para mejorar la calidad de vida de la población más pobre y vulnerable de Honduras a través de obras de Infraestructura y proyectos de orientación social.
- La Secretaría de Estado en los Despachos Recursos Naturales Y Ambiente (MI AMBIENTE+), está facultada para coordinar las actividades de los distintos organismos públicos centralizados o descentralizados, con competencias en materia ambiental, y propiciar la participación de la población en general.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ley, para la obtención de los Registros, Autorizaciones y Licencias Ambientales de los diferentes proyectos que ejecute el SEDECOAS-FHIS, mediante la adopción de mecanismos de cooperación interinstitucional por parte de MI AMBIENTE+ y la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) dependiente de la SEDECOAS-FHIS.





CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO JURÍDICO.

El procedimiento para la obtención de Licencias Ambientales, estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

1. Convenios Internacionales
2. Constitución Nacional de la República
3. Ley General del Ambiente y sus Reformas
4. El Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA)
5. Ley de Simplificación Administrativa
6. Demás Leyes, Reglamentos y Normas aplicables que rigen sobre Ambiente

CLÁUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO ACORDADO

- a) La UGA/SEDECOAS-FHIS utilizará la Tabla de Categorización Ambiental Vigente, ésta deberá determinar el rango de categorización de cada proyecto previo a someter el trámite administrativo ante MI AMBIENTE+, cuya verificación corresponderá a la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA), estableciéndose con los procedimientos ya establecidos en la legislación ambiental vigente y la categoría de los proyectos a ejecutarse por el SEDECOAS-FHIS; una vez determinada la categorización deberán observarse los requisitos y formatos de cada una de las distintas categorías hasta lograr la resolución final, en caso de ser necesario se deberá integrar el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), dinamizando con ello los mecanismos de coordinación para una eficiente gestión, bajo los principios y normas que regulan la administración pública, eliminando procedimientos innecesarios o reiterativos que obstaculizan o retrasan el proceso.
- b) Para los proyectos que no entren en el proceso de Categorización debido a que los parámetros del criterio de evaluación son menores que el establecido en la respectiva Tabla de Categorización; La SEDECOAS-FHIS a través de la UGA, extenderá la respectiva constancia de no requerimiento de Licencia Ambiental.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE SEDECOAS-FHIS:

1. La UGA/SEDECOAS-FHIS aplicará criterios ambientales en todas las fases de los proyectos desde el diseño hasta la operación de los mismos.
2. La UGA/SEDECOAS-FHIS se compromete al control y seguimiento de las medidas de control ambiental emitidas por el Sistema de Licenciamiento Ambiental Simplificado (SLAS), asimismo con las medidas de control ambiental derivadas de la Resolución vigente, emitida por MI AMBIENTE+, garantizando el fiel cumplimiento de las mismas y de las normas establecidas en referido acto administrativo.
3. La UGA/SEDECOAS-FHIS presentará las solicitudes de Licencia Ambiental, Informes de Cumplimiento de Medidas Ambientales y demás trámites administrativos a través de su Apoderado Legal, acompañado de la documentación legal y técnica completa, según lo establecido por la categoría y los requisitos establecidos por MI AMBIENTE+.





4. La UGA/SEDECOAS-FHIS implementará el Manual de Gestión Ambiental y Manuales de Buenas Prácticas Ambientales, a fin de regular los impactos ambientales en la medida de lo posible que pueda generarse por la ejecución de los proyectos.
5. La UGA/SEDECOAS-FHIS capacitará en temas de interés ambiental al personal de las Unidades Municipales Ambientales (UMAS) con las que SEDECOAS-FHIS trabaja directamente, a fin de fortalecer su gestión en el tema.
6. La UGA/SEDECOAS-FHIS colaborará con la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA), en la coordinación y convocatoria de las instituciones que de acuerdo a la naturaleza del proyecto deberán conformar el SINEIA.
7. La UGA/SEDECOAS-FHIS implementará instrumentos de gestión ambiental autorizados por MI AMBIENTE+ con el fin de garantizar la incorporación de la variable ambiental en los proyectos formulados y ejecutados por la SEDECOAS-FHIS.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE MI AMBIENTE

1. Brindar asistencia técnica cuando sea requerida por los técnicos de la UGA/SEDECOAS-FHIS, e incorporar los en los eventos de capacitación promovidos por MI AMBIENTE+.
2. MI AMBIENTE+ preparará los Términos de Referencia y disposiciones que de acuerdo a los procedimientos de ley deben aplicarse para la ejecución de proyectos.
3. Inspeccionar los proyectos en ejecución en el momento que estime pertinente para verificar el cumplimiento de las normas, diseños, controles ambientales y medidas de compensación establecidas.
4. Convocar a todos los miembros del SINEIA y procurar la completa participación de todas las instituciones que lo conformen, para garantizar la óptima gestión ambiental.
5. La DECA/MI AMBIENTE+ junto con la UGA/SEDECOAS-FHIS, los Contratistas y las Municipalidades monitorearán la ejecución de las obras y aseguraran el cumplimiento de las medidas de control ambiental ya definidas para cada proyecto, y en caso de ser necesario, se aplicarán nuevas medidas ambientales.
6. MI AMBIENTE+ apoyará los programas de capacitación programados por la UGA/SEDECOAS-FHIS, poniendo a disposición personal técnico capacitado y con experiencia para desarrollar dichas actividades.
7. Evacuar con la celeridad que el caso lo amerita, según lo dispuesto en el Reglamento del SINEIA, la solicitud para el otorgamiento de la Licencia Operativa y Funcional, una vez completados todos los requisitos técnicos y legales por la SEDECOAS-FHIS.

CLÁUSULA SEXTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Para la planificación y ejecución de las acciones que se desprendan del presente convenio, ambas partes designan como enlace a las siguientes personas:

1. El Director de la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA) o su representante por MI AMBIENTE+.
2. El Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) o su representante por SEDECOAS-FHIS.





CLÁUSULA SÉPTIMA: MECANISMOS DE INFORMACIÓN

Ambas partes se comprometen a implementar un mecanismo de comunicación permanente de monitoreo, control y seguimiento a la ejecución de los proyectos.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

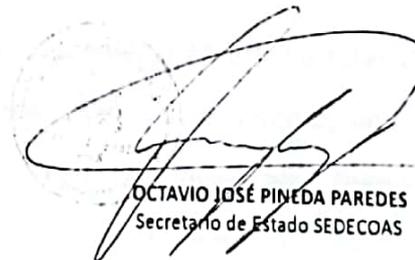
Las controversias surgidas sobre la Interpretación, desarrollo, modificación y efectos que pudieran derivarse de la ejecución de este Convenio, se resolverán de manera amistosa por los Titulares de las entidades suscriptoras.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el 20 de diciembre del año 2025.

En fe de lo cual ambas partes se manifiestan de acuerdo con el presente Convenio y firman en duplicado original para constancia, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 2 del mes de mayo del año dos mil veintidós.


LUCY MEDINA ESTRADA
Secretario de Estado MI AMBIENTE+


OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
Secretario de Estado SEDECOAS